



SFX

ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX

REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS

TÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL Y MATRÍCULA

CAPÍTULO 1: Inscripción y Matrícula

Artículo 1. Alumnos

La Escuela de Postgrado San Francisco Xavier, Escuela de Negocios SFX, tendrá dos tipos de alumnos: regulares y no regulares o libres. Alumno regular es aquel que ha ingresado mediante el concurso de admisión, según las normas establecidas, y sigue las asignaturas que conducen a la obtención del grado académico de Magíster o de Doctor. Alumno no regular es el que se matricula en cursos o asignaturas en forma libre, cuya aprobación no le habilita para obtener ningún grado académico, pero sí puede recibir el certificado correspondiente.

Artículo 2. Inscripción académica

El alumno deberá registrar su inscripción indicando las asignaturas que desea seguir en el siguiente ciclo o semestre académico, dentro del plazo que oportunamente señale el Director de SFX. Esta inscripción puede efectuarse llenando la solicitud en forma física.

Artículo 3. Matrícula

- a) La matrícula se realizará en la fecha y horas señaladas en el calendario académico correspondiente al concurso de admisión del que se trate. Esta matrícula se efectuará en base a la inscripción preventiva a que se refiere el artículo que antecede. Sólo se permitirán los cambios determinados por razones reglamentarias y por circunstancias ajenas a la voluntad del alumno.
- b) La matrícula es personal, pudiendo hacerse en forma presencial según lo determine SFX, para el respectivo concurso de admisión.
- c) La matrícula se formaliza con la ficha de matrícula debidamente presentada por el alumno, la suscripción del contrato de servicios educativos y el pago de las tasas educativas o aranceles académicos, de acuerdo con el contrato en mención.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

- d) La correcta formalización de la matrícula es responsabilidad de cada alumno. En caso que, después de efectuada la matrícula, SFX decida no dictar alguna de las asignaturas ofrecidas por no alcanzar el número mínimo de inscritos, los alumnos matriculados en la misma podrán inscribirse en otro programa de postgrado que estén en condiciones de seguir.
- e) Ningún alumno regular puede estar matriculado, simultáneamente, en más de una Maestría o Doctorado.

Artículo 4. Anulación de Matrícula

Realizada la matrícula, y previa la autorización del Director de SFX, el alumno podrá anular su matrícula en una o más asignaturas, sólo hasta antes del desarrollo del primer módulo, el mismo que estará señalado en el calendario académico. En tal supuesto, no tendrá derecho al reintegro o devolución de los derechos abonados hasta esta fecha.

En caso, se considere que existe una causal que amerite la suspensión o anulación de matrícula y que no esté contemplada, se reunirá el Consejo Académico para determinar su procedencia en el caso concreto.

TÍTULO II: FORMACIÓN ACADÉMICA

CAPÍTULO 2: Estudios

Artículo 5. Régimen de Estudios

Cada unidad académica de SFX establece sus planes de estudios, con régimen semestral, flexible y por créditos.

Artículo 6. Dictado de las Asignaturas

La Escuela podrá programar el desarrollo de una asignatura cuando se inscriban en ella doce (12) o más alumnos; y diferir el dictado de una asignatura a otro ciclo cuando se matriculen en ella menos de doce (12) estudiantes.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 7. Carga Académica

El conjunto de los créditos académicos correspondientes a las asignaturas en que el alumno está matriculado constituye su carga académica. La carga académica máxima de un estudiante es de dieciocho (18) créditos por ciclo académico.

Los alumnos de un programa académico de maestría pueden matricularse en uno o dos cursos de otra maestría, siempre que estén matriculados como mínimo en doce créditos en su programa base, exista disponibilidad de vacantes y no se exceda de 18 créditos. El Director de SFX autorizará esta matrícula especial, previo pago de los derechos correspondientes y el dictamen favorable del Coordinador Académico respectivo.

Artículo 8. Horario de Clases

Cada unidad académica de la Escuela fija el horario de clases, en función de: sus fines, la disponibilidad de docentes, disponibilidad de infraestructura y de acuerdo a los servicios académicos.

Artículo 9. Asistencia a Clases.

La asistencia a clases es obligatoria y se requiere haber alcanzado por lo menos el 80% de asistencia al módulo (por fin de semana) para tener derecho a la evaluación. Excepcionalmente, la Dirección de la Escuela podrá justificar las inasistencias a clases por motivos de trabajo, salud u otros de fuerza mayor; siempre que tales causas estén debidamente acreditadas documentalmente

Artículo 10. Inasistencia a Clases

El alumno deberá justificar la inasistencia 72 hrs. antes del dictado de la asignatura y hasta 72 hrs. después.

El alumno deberá remitir al área de coordinación académica un documento válido que justifica la inasistencia (horario laboral, certificado médico, constancia de trabajos, tickets de viaje, etc).

Artículo 11. Proceso Enseñanza-Aprendizaje

Los procesos de enseñanza-aprendizaje se desarrollarán empleando estrategias didácticas que promuevan un aprendizaje activo, creativo, crítico y reflexivo y el desarrollo de habilidades para el trabajo en equipo, la innovación y el emprendimiento.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 12. Dictado y Recuperación de Clases

Todas las clases deberán ser efectivamente dictadas, de acuerdo con el cronograma señalado en el sílabo de cada asignatura, el cual debe ser entregado a los alumnos al inicio de la Maestría o Doctorado. Si por alguna circunstancia no pudiera dictarse alguna clase, el profesor, bajo responsabilidad, deberá recuperarla en otra fecha y hora, en comunicación con el área de Coordinación Académica y previo aviso a los alumnos.

Artículo 13. Seguimiento Académico

Se entiende seguimiento de cada una de las asignaturas:

- a) La inscripción y matrícula en los plazos previamente establecidos,
- b) La asistencia regular, por lo menos al 80% de las clases programadas; y
- c) El desarrollo de los trabajos, estudio de casos y la rendición de los exámenes correspondientes.

CAPÍTULO 3: Calificaciones

Artículo 14. Sistema de Calificación

Las calificaciones se regirán por el sistema vigesimal.

Artículo 15. Aprobación

Para aprobar una asignatura se requiere una calificación mínima de trece (13) puntos.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 16. Tipos de Calificaciones

a) Calificación por Asignatura (CA).

Es la resultante de otras calificaciones a las que el alumno se ha hecho acreedor en una asignatura. Las calificaciones podrán ser producto de los siguientes procedimientos de evaluación, entre otros:

- Exámenes parciales y finales
- Trabajos individuales o de grupo
- Participación individual y/o grupal en simulaciones, ejercicios o discusión de casos
- Participación individual y/o grupal en la utilización de programas o herramientas computacionales
- Controles de lecturas

Para el cálculo de la calificación por asignatura (CA) resultante de los procedimientos anteriores, la fracción de punto, desde medio (0.5) se considerará como la unidad inmediata superior.

b) Calificación Final (CF).

Es la calificación acumulada por cada alumno al final de sus estudios en la Escuela, tomando en cuenta las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas en las que estuvo matriculado, multiplicadas por el valor en créditos de cada una de ellas y dividido por el total de éstos.

Para el cálculo de la calificación final (CF) se tendrá en cuenta el número entero resultante y la fracción centesimal, sin redondear a la unidad inmediata superior.

CAPÍTULO 4: Exámenes

Artículo 17. Tipos de Exámenes

Los exámenes son de las siguientes clases:

a) Parcial: Examen que se realiza durante el desarrollo de la asignatura.

b) Final: Examen que se realiza inmediatamente después de concluida la Maestría o Doctorado.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 18. Procedimientos de Evaluación

De acuerdo con el principio de libertad de cátedra y la naturaleza de la asignatura, el Docente determinará los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación respectivos.

Es potestad del Docente:

- El peso asignado por procedimiento de evaluación (asistencia, control de lectura, análisis de casos, participación en clase, evaluación final, etc.).
- La no evaluación de la asignatura por inasistencia, así ésta haya sido justificada según art. 10 y/o el incumplimiento de algún procedimiento de evaluación.
- La determinación del plazo de entrega del material de consulta adicional a cada asignatura, así como el plazo para la entrega de trabajos finales.

Artículo 19. Autoridad en los Exámenes

Durante el desarrollo de los exámenes la única persona autorizada para decidir sobre la duración del examen y el uso de algunos materiales de aprendizaje que correspondan (libros, textos, etc.) será el profesor de la asignatura.

Artículo 20. Calificación de cero (00.00) puntos

Tendrán calificación de cero (00.00) puntos:

- a) Los alumnos sorprendidos cometiendo alguna falta contra la probidad del examen, en beneficio propio o ajeno. Dichos alumnos se harán acreedores, además, a una amonestación por parte del Director de la Escuela; pudiendo ser causal de retiro de SFX, según la gravedad de la falta y el nivel de responsabilidad del alumno.

Artículo 21. Calificación de "No se presentó" (NSP)

Merecerá la calificación de "no se presentó" (NSP) el alumno que no se presente al examen final. Esta opción la podrá ejercer el estudiante hasta en un máximo de cinco veces durante su permanencia en la Escuela, y no podrá hacer valer más que una sola vez por asignatura.

El alumno que ya hubiera registrado cinco veces la condición de "no se presentó" y deje de presentarse al examen final de cualquier otra asignatura, recibirá automáticamente la calificación de cero (00.00) en dicho examen.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

Artículo 22. Exámenes Reprogramados

Excepcionalmente el Director de SFX podrá autorizar la recepción de un examen parcial y/o final cuando el alumno no pudo concurrir por motivos de urgencia y de fuerza mayor debidamente acreditados. En el caso de enfermedad, la justificación se hará con el certificado médico que señale la Escuela.

El alumno deberá realizar el pago de la tasa respectiva establecida en el TUPA.

Artículo 23. Actas de Evaluación

Las notas que se transcriben en el acta o actas deben ser números enteros, y deben ser firmadas por el docente y entregadas al Área de Coordinación Académica.

TÍTULO III SEGUNDA

MATRÍCULA

Artículo 24. Segunda Matrícula por Asignatura

Solo se puede repetir una vez cada asignatura, si se ha desaprobado en ella, esta opción solo puede ser utilizada una vez durante toda la maestría /doctorado.

Es válida la repetición de asignatura a los alumnos que se encuentren al día en su cronograma de cuotas y hagan el pago adicional de la tasa respectiva establecida en el TUPA.

Artículo 25. Aprobación de Prerrequisitos

No es posible matricularse en determinada asignatura mientras no se acredite la aprobación de aquella o de aquellas otras que el plan de estudios considere como prerrequisito para su seguimiento.

Incorre en responsabilidad del alumno, que, en contra de lo dispuesto en la presente norma, formalice su matrícula en una asignatura sin haber aprobado las que en el plan de estudios se consideren prerrequisito de la primera; y en consecuencia, será nula su matrícula en dicha asignatura.

En los casos de anulación de matrícula en una asignatura por incumplimiento de la presente norma, el alumno no podrá efectuar cambios o modificaciones en su matrícula de ciclo y, por lo tanto, sólo podrá cursar las demás asignaturas que figuren en la misma.



SFX
ESCUELA DE POSTGRADO
ESCUELA DE NEGOCIOS

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 28. Cumplimiento oportuno de obligaciones y compromisos

Los alumnos que tuvieran obligaciones pendientes con SFX al finalizar un determinado ciclo académico, no podrán formalizar matrícula ni realizar algún otro trámite académico o administrativo para el siguiente ciclo académico, salvo excepciones autorizadas por la Gerencia o Dirección Académica de SFX.

Artículo 29. Interpretación y modificación del Reglamento

El presente Reglamento sólo podrá ser interpretado, modificado o sustituido por acuerdo del Consejo Directivo.

Enero, 2017



Dirección Académica
ESCUELA DE POSTGRADO SAN FRANCISCO XAVIER SFX